

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 266

Sábado 22 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2865/1969, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Muriel (Valladolid).* («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Muriel (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Muriel (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo

por el Estado en esta zona, se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

4.379

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

#### EDICTO

Por el presente se concede plazo de quince días para que los interesados en los beneficios de la Fundación benéfico-docente de Valladolid, denominada «Laurentino Romero», cuyo patronato ostenta esta Junta, puedan presentar instancia solicitando aco-

gerse a sus beneficios para el presente ejercicio acompañando documentación que acredite hallarse dentro de los Estatutos de la Fundación, para que se les pueda conceder beca con cargo a los fondos de la misma para el presente curso 1969-70.

Valladolid, 15 de noviembre de 1969.—El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.

4.375

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

Por error de imprenta, el anuncio de información pública del proyecto de servicio regular de transportes entre Llanes y Madrid, que aparece en el «Boletín» 256, correspondiente al día 11 del actual, bajo el epígrafe de «9.ª Jefatura Regional de Carreteras», se rectifica en el sentido de que el Organismo Oficial interesado en dicho expediente es la «9.ª Jefatura Regional de Transportes», y no la de Carreteras, como por error se consignó.

Valladolid, 21 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Freire de Andrade.

4.440

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 4,5 litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga, con destino al abastecimiento.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta el saneamiento de Magaz, adoptando el sistema unitario, y consiste en cuatro colectores que recogen las aguas de trece ramales y tres subramales, enviándolas a un emisario que las conduce al río Pisuerga.

Las tuberías son de hormigón vibrado de 200, 250, 300, 400, 500 y 600 mm. de diámetro. En las cabeceras de los ramales se proyectan cámaras de descarga automática. La longitud total de la red es de 3.706 metros. También se proyecta hacer una nueva toma para el abastecimiento situada a unos 500 metros aguas arriba de la actual, construyendo también una estación de filtración consistente en un decantador y unos filtros con capa de arena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 30 de octubre de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4.207—3.156

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «Pavimentos Valladolid, S. A.»

De su representante: Don Antonio Gancedo Camarero.

Clase de aprovechamiento: Industrial.

Cantidad de agua que se pide: 1,3889 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid (Puente Duero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 17 de julio de 1968. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.376—3.157

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Ref. N. 1-17.604/2 T-96

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Iberduero, S. A., representada en esta capital por Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio social en calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para modificar parcialmente el trazado de una línea a 44 KV., denominada Circunvalación II a Valladolid, cuyas modificaciones se realizan a petición de diversos propietarios afectados por su construcción.

Habiendo sido decretada por esta Delegación con fecha 22-11-66, la declaración de utilidad pública de la instalación e imposición de servidumbre forzosa de paso, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley de 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar a favor de Iberduero, sociedad anónima, la modificación en el trazado de la línea Circunvalación II, de acuerdo con los demás detalles y datos que figuran en el proyecto, fecha marzo de 1969, redactado y firmado por don Ramón Mendizábal, ingeniero industrial, declarando asimismo la utilidad pública de las modificaciones introducidas, manteniendo en vigor la resolución de esta Delegación fecha 22-11-66 por la que se declaraba de utilidad pública la instalación solicitada en su día y debiéndose considerar solamente modificada en la parte afectada por las pequeñas desviaciones figuradas en el proyecto.

Valladolid, 25 de octubre de 1967.  
P. O., el delegado provincial (ilegible).

4.189—3.158

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a la Excma. Diputación Provincial, Plan Bienal de Cooperación, para las obras de saneamiento de esta villa; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la

ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguilar de Campos, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.431—3.159

### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reparación de los motores de la caseta elevadora del agua de abastecimiento a esta población, adquisición de un solar para construcción de nuevas escuelas nacionales y aportación a otras, pago de «contribuciones especiales» por las aceras construidas en edificios propiedad de este Ayuntamiento, reparaciones y mejora de la vivienda que se facilita al señor secretario interventor del mismo, así como de la oficina que ocupa en la Casa Consistorial; documento que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Campaspero, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.344—3.160

### CIGALES

Por don Elías Dueñas Villaumbrales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un establecimiento de pescadería, en la calle Lagunajo, s/n, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cigales, 18 de noviembre de 1969.  
El alcalde, S. de Santiago.

4.406—3.161

### SERRADA

Haciendo uso de la reducción de plazos, a que alude el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día 1 de diciembre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de pastos de prados de estos propios, denominados de «Arriba y de Abajo», a las doce horas, bajo el tipo de licitación de 65.000 pesetas.

El pliego de condiciones, se halla en Secretaría del Ayuntamiento.

Serrada, 19 de noviembre de 1969.  
El alcalde, José B. Martín.

4.431—3.162

### TORDESILLAS

El día 26 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos de la 5.<sup>a</sup> subasta de aprovechamiento del fruto piña de los montes de U. P. La Vega y Zapardiel, Navales y Molinillo, bajo el tipo de tasación de 120.000 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la apertura de los mismos, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 20 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.441—3.163

### VILLAVAQUERIN

De acuerdo con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que, durante dicho espacio y ocho días más, puedan

interponerse reclamaciones, contra los mismos, los documentos siguientes:

Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962.

Cuenta general del presupuesto extraordinario, formado para la adquisición de un edificio para Casa Consistorial.

Cuenta general del presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la construcción de escuelas.

Villavaquerín, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.330—3.164

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 12

#### EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, magistrado, juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Catalina Guerrero Moreno, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo, don Adolfo Niño Iglesias, natural de San Martín de Valvení, provincia de Valladolid, hijo de Ignacio y de Leonides, que murió en esta capital el día uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por el presente se hace saber el fallecimiento, sin testar, de dicho causante, en estado de casado con la solicitante doña Catalina Guerrero Moreno, sin dejar descendientes de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres, y que reclama su herencia su ya citada esposa, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, presentando el árbol genealógico y los documentos acreditativos de sus derechos.

Madrid, tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Gómez de la Bárcena y López.—El secretario, Jerónimo García Carballo.

4.383—3.165

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y con el número 261 de 1969, se sigue procedimiento de juicio verbal civil, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Central de Inversión y Crédito, S. A., contra don Luis Conde del Río, mayor de edad, y de esta vecindad, en reclamación de 8.828 pesetas, más las costas y gastos causados, y para hacer pago de dicha responsabilidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de ocho días y en un solo lote, bajo el tipo de tasación de cincuenta y siete mil pesetas, los bienes embargados al demandado, con las prevenciones que se indicarán.

#### Bienes objeto de subasta

Dos mostradores frigoríficos, marca Migan, de cuatro puertas cada uno, en color caoba madera, en buen estado; valorados en 50.000 pesetas.

Un televisor, marca Inter, de 19 pulgadas, en buen estado; valorado en 7.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Los bienes muebles embargados pueden ser examinados por los licitadores por tenerles en calidad de depósito en el domicilio del propio demandado don Luis Conde del Río, en el Parador Norteño, de esta ciudad, sito en Carretera de Burgos, kilómetro 120.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta

y nueve.—Luis González San José. P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.374—3.166

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Lucio Hernández Blázquez, de cincuenta años de edad, de estado casado y vecino que fue de Valladolid, natural de Olmedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 469 de 1969, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.429

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 469 de 1969, contra Lucio Hernández Blázquez, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la vez que se le requiere para que en el plazo máximo de ocho días las haga efectivas, expido la presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

4.429

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL